



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

01 FEB. 2016

VISTOS, el Informe N° 005-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 026-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 4 348 146.00), a favor del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a fin de que sean destinados a fortalecer y ampliar actividades propuestas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, conforme a lo señalado en la parte considerativa del referido Decreto Supremo;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2016-EF, dispone que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo normativo;

Que, mediante Informe N° 005-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada mediante Informe N° 026-2016-CONCYTEC-OGPP, solicita aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-EF, por la suma de Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 4 348 146.00), destinados a fortalecer y ampliar actividades propuestas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica;

Con la visación del Secretario General; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2016-EF, por un monto de Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 4 348 146,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa de Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES



2.0 Reserva de Contingencia	4 348 146,00
TOTAL EGRESOS	<u>4 348 146,00</u>
TOTAL PLIEGO 009: MEF	<u>4 348 146,00</u>

A LA (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

UNIDAD EJECUTORA 001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ACTIVIDAD 5005295 : Incentivos para la Inversión en Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 3 348 046,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5001026 : Política de Desarrollo Científico y Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 1 000 100,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: CONCYTEC 4 348 146,00

SUB TOTAL 4 348 146,00

TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC 4 348 146,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC